

ANEXO V**Certificado de grado consolidado**

D./D.^a
Cargo

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, D./D.^a
N.R.P.: funcionario/a del Cuerpo/Escala
con fecha, ha consolidado el Grado Personal
encontrándose el reconocimiento del mismo en tramitación.

Para que conste y surta los efectos oportunos ante el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, firmo la presente certificación en a ... de de

11653 *RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2005, de la Subsecretaría, que rectifica la de 19 de mayo de 2005, por la que se aprobaron las listas definitivas de admitidos y excluidos del concurso de méritos para la provisión de puestos de asesores técnicos en el exterior por funcionarios docentes, convocado por Orden ECI/421/2005, de 14 de febrero.*

Por Resolución de fecha 19 de mayo de 2005, se aprobaron las listas definitivas de admitidos y excluidos y las puntuaciones definitivas de la fase general del concurso de méritos para la provisión de puestos vacantes de asesores técnicos en el exterior por funcionarios docentes, convocado por Orden ECI/421/2005 de 14 de febrero (B.O.E de 25 de febrero).

Vistas las reclamaciones presentadas y recibidas con posterioridad a la citada resolución de 29 de mayo de 2005,

Esta Subsecretaría ha resuelto su rectificación en los siguientes términos:

Primero.—Rectificar la puntuación definitiva obtenida en el apartado 3.3.b) del baremo de méritos de la fase general de D. Miguel A. Lafuente Rosales, con D.N.I. 17827946, funcionario del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, que aparecía incluido en la relación definitiva de aspirantes admitidos al citado concurso de méritos, en el sentido que a continuación se indica:

Donde dice: «apartado 3.3.b), 0,25 puntos y puntuación total 5,80». Debe decir: «apartado 3.3.b), 0,30 puntos y puntuación total 5,85».

Segundo.—Esta Resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en los artículos 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el 90.4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo la presente resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Admi-

nistrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 30 de junio de 2005.—El Subsecretario, Fernando Gurrea Casamayor.

Sres. Subdirectores Generales de Personal Docente e Investigador y de Cooperación Internacional.

11654 *RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2005, de la Subsecretaría, que corrige la de 19 de mayo de 2005, por la que se aprobaron las listas definitivas de admitidos y excluidos al concurso de méritos para la provisión de puestos de personal docente en el exterior, convocado por Orden ECI/367/2005, de 14 de febrero.*

Por Resolución de fecha 19 de mayo de 2005, se aprobaron las listas definitivas de admitidos y excluidos y las puntuaciones definitivas de la fase general del concurso de méritos para la provisión de vacantes de personal docente en el exterior, convocado por Orden ECI/367/2005, de 14 de febrero (Boletín Oficial del estado del 23 de febrero).

Observados errores y vistas las reclamaciones presentadas en plazo y recibidas con posterioridad a la citada Resolución de 19 de mayo de 2005,

Esta Subsecretaría ha resuelto su rectificación en los siguientes términos:

Primero.—Considerar excluido de la relación definitiva de aspirantes admitidos al citado concurso de méritos a D. Juan Belmonte Guardiola, con D.N.I. 5103630, funcionario del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, en situación de excedencia voluntaria, al no reunir el requisito general de participación exigido en la Base primera, apartado c), de la Orden de la convocatoria.

Segundo.—Rectificar las puntuaciones definitivas obtenidas en la fase general por los participantes que figuran en el anexo I a esta Resolución y que aparecían incluidos en la relación definitiva de aspirantes admitidos que participan desde los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria.

Tercero.—Rectificar las puntuaciones definitivas obtenidas en la fase general de los participantes que figuran en el anexo II a esta Resolución y que aparecían incluidos en la relación definitiva de aspirantes admitidos que participan desde el Cuerpo de Maestros.

Cuarto.—Esta Resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 90.4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 30 de junio de 2005.—El Subsecretario, Fernando Gurrea Casamayor.

Sres. Subdirectores Generales de Personal Docente e Investigador y de Cooperación Internacional.